



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2340** de 2018

11 JUL 2018

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 001 del 02 de enero de 2018, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2018 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2018**";

Que mediante Resolución No. 1569 del 22 de mayo de 2018, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional</i>	Literatura	John Jairo Junieles Acosta	CC. 73.148.404	Bogotá, D.C.
		Miguel Alfredo Oviedo Risueño	CC. 13.009.189	Pasto, Nariño
		Mauricio Cappelli Figueroa	CC. 94.327.115	Palmira, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día ocho (08) de junio de 2018, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

↓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2917	Persona Jurídica	Instituto Municipal del Deporte la Recreación y la Cultura y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Silvania. Nit: 890600972-8	William Gabriel Rodríguez Pinzón	C.C. 1.072.492.030	Publicación del libro Trabajo colectivo por el bien común.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2834	Persona Jurídica	Corporación de Medios Alternativos y Comunicaciones IMA. Nit: 900794841-9	Camila Patricia Torres Benavides	C.C. 1.110.451.319	Recorrido histórico fotográfico del Tolima Tomo 1.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018;

Que el Coordinador (E) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*";

Que mediante comunicación de fecha 6 de julio de 2018 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2917	Persona Jurídica	Instituto Municipal del Deporte la Recreación y la Cultura y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Silvania. Nit: 890600972-8	William Gabriel Rodríguez Pinzón	C.C. 1.072.492.030	Publicación del libro Trabajo colectivo por el bien común.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018
2834	Persona Jurídica	Corporación de Medios Alternativos y Comunicaciones IMA. Nit: 900794841-9	Camila Patricia Torres Benavides	C.C. 1.110.451.319	Recorrido histórico fotográfico del Tolima Tomo 1.	\$10.000.000	Nº 9218 del 3 de enero de 2018

Y

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9218 del 3 de enero de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en .PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del diecisiete (17) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso del estímulo a favor de los ganadores"

premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11 JUL 2018**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Coordinador del Programa Nacional de Estímulos (B)
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JIIVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:  ERAA, Secretario General

BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS INÉDITOS DE INTERÉS REGIONAL 2018

Reunidos el día ocho (8) de junio de 2018 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de tres (3) proyectos participantes en la convocatoria *Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar becas a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. No.: 2917
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Publicación del libro Trabajo colectivo por el bien común.
Nombre del Participante: Instituto Municipal del Deporte la Recreación y la Cultura y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Sylvania
Número de NIT: 890.600.972-8
Nombre del Representante Legal: William Gabriel Rodríguez Pinzón
Número de C.C. del Representante Legal: 1072492030
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: El proyecto reconoce el valor de los archivos particulares, familiares, en pro de la construcción de una memoria comunitaria, que trasciende el tiempo. Su mensaje más importante es, que valió la pena haber guardado ese material personal, constituido por imágenes y correspondencia particular, convirtiéndose en modelo de recuperación y apropiación de un patrimonio de memoria que servirá de referente y punto de partida, para investigadores y creadores de otras disciplinas.

Los jurados recomiendan: A todos los jurados les pareció extraño que un proyecto con elementos tan humanos tuviera un título tan institucional, por lo cual se recomienda explorar la posibilidad de cambiar la titulación por algo que represente y transmita, ojala poéticamente, la verdadera naturaleza del proyecto.

Si es posible, el proyecto debiera complementarse con archivos de voces que faciliten el acceso al material oral que ayudó en parte a construirlo, reconociendo la importancia de los testimonios que se recaudaron como insumo necesario para la comprensión de esta experiencia estética.

GANADOR

Rad. No.: 2834
Tipo de participante: Persona Jurídica
Título del proyecto: Recorrido histórico fotográfico del Tolima Tomo 1.
Nombre del Participante: Corporación de Medios Alternativos y Comunicaciones
Número de NIT: 900.794.841-9
Nombre del Representante Legal: Camila Patricia Torres Benavides
Número de C.C. del Representante Legal: 1110451319
Cuantía: Diez millones de pesos (\$10.000.000)

Concepto: Los personajes y ambientes registrados en las fotografías que constituyen el proyecto, logran trascender la realidad, generando emociones en quienes han observado las imágenes y los comentarios que las acompañan. La base de trabajo del proyecto es regional, reconoce la importancia histórica de la tragedia de Armero en la creación de una memoria colectiva de la región, que llene los vacíos que dejó la muerte, lo cual es una oportunidad para el diálogo interregional creando sentido de pertenencia y de unidad.

Los jurados recomiendan: incluir una breve referencia geográfica e histórica de los pueblos que fueron recorridos, para facilitarle a los espectadores un contexto a partir del cual puedan comprender plenamente el universo de información y de sensaciones que despierta el material fotográfico y periodístico que lo constituye.

Se debe mejorar las características técnicas de las fotografías para facilitar las posibilidades de apreciación.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados y no tienen ningún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de junio de 2018, los suscritos miembros del jurado.



JOHN JAIRO JUNIELES ACOSTA

C.C. 73148404



MIGUEL ALFREDO OVIEDO RISUEÑO

C.C. 13009189



MAURICIO CAPPELLI FIGUEROA

C.C. 94327115